

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Dubey Vanegas Marín y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2019-01508 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación, autoriza nueva dirección

Se allega al expediente certificación donde se señalan los correos electrónicos para efectos de la notificación al demandado DUBEY VANEGAS MARÍN, en consecuencia, se autoriza los e-mails señalados para la notificación del demandado Vanegas Marín, estos son du-bet@hotmail.com y dvanegsmarin@hotmail.com, , para que se realice dicha diligencia de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para el cumplimiento de las diligencias autorizadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
979e2337a1f297d92b69cacc5597c2af80fa47df184bb30d388f512f594e1b05
Documento generado en 19/03/2021 07:57:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>